

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR S. M. la Reina doña Isabel II
EN EL SOLEMNE ACTO DE APERTURA DE LAS CORTES
DEL REINO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1850.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Siempre es para Mí sumamente grato encontrarme en medio de vosotros: pero habia Yo esperado sin embargo que en la ocasion actual mi satisfaccion seria aun mas grande al presentarme con un nuevo título y con una nueva prenda de amor y de confianza en el porvenir. La Providencia no ha querido concedernos este consuelo: acatemos sus disposiciones y confiemos en la sabiduría de sus inescrutables designios.

Tengo una satisfaccion en anunciaros que se han restablecido felizmente las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, de un modo digno y decoroso para los dos paises.

Con las demas Potencias continúan las relaciones en el mismo pié de buena correspondencia y amistad.

La expedicion que habia mandado á los Estados Pontificios, á concurrir con las de otras Potencias Católicas al grande intento de restaurar la autoridad temporal de la Santa Sede, conseguido ya aquel objeto, ha regresado felizmente, dejando en Italia duraderos recuerdos de su brillante comportamiento y disciplina, y atrayendo sobre sí las bendiciones de la Iglesia y los mas expresivos testimonios de gratitud de las provincias que ha ocupado.

En el interior, el orden público, primera necesidad de los pueblos, se ha conservado inalterable: y á su sombra brotan y crecen espontáneamente, bajo la vigilancia protectora de la Administracion, los gérmenes de riqueza y de prosperidad que encierra nuestro suelo. Entre tanto se olvidan los antiguos disturbios, desaparecen las pasadas disensiones, la Patria aprovecha sin peligro los servicios de todos sus hijos, y se establece y se consolida la política mas conforme á los deseos de Mi corazon, la política de olvido, de tolerancia y de verdadera libertad.

Las provincias de Ultramar, que tanto llaman siempre mi atencion y la de mi Gobierno, han gozado de la misma paz que la Península. En la Isla de Cuba sin embargo una expedicion de piratas extranjeros sorprendió uno de sus pueblos litorales, dando lugar á escenas lamentables; pero aquellos delincuentes tu-

vieron que huir á las pocas horas y renunciar á su criminal tentativa ante la lealtad de las poblaciones y la decision de las fuerzas de mar y tierra.

Mi Gobierno se ocupa sin descanso en el fomento de aquellas importantes provincias, y se han tomado las providencias necesarias para su mayor seguridad y defensa, y para la mejora de su administracion interior en todos los ramos. Al mismo tiempo se ha establecido una línea de vapores entre la Península y las Islas de Cuba y Puerto Rico, que haga mas frecuentes y directas las comunicaciones, y estreche mas los lazos que unen á los Españoles de ambos hemisferios. En las provincias de Asia se prosigue con perseverancia el afianzamiento de la seguridad en aquellos mares y la civilizacion de las tribus indígenas.

A estos grandes resultados ha contribuido y sigue contribuyendo en gran manera el Ejército, con la severa conducta y disciplina que le hace cada vez mas acreedor á Mi consideracion y aprecio y al cuidado y esmero con que Mi Gobierno se afana por mantenerle en su brillante estado.

La Marina de Guerra, igualmente digna y benemérita, ha llamado de un modo especial la atencion de Mi Gobierno, por la urgente necesidad de guardar y defender nuestras costas y posesiones y de proteger nuestra creciente Marina mercante. Con este motivo se han mandado construir varios buques de vela y de vapor, y se han dictado otras disposiciones para continuar fomentando la Marina hasta donde las necesidades del servicio lo exijan y el Estado del Tesoro lo permita.

Las lecciones de la esperiencia diaria y las reclamaciones de los Tribunales han llevado á Mi Gobierno, en virtud de la autorizacion que la Ley le concede, á efectuar algunas variaciones en el Código Penal. Mi Gobierno os dará cuenta de estas reformas, y os propondrá ademas un nuevo Código de procedimientos y una Ley orgánica de Tribunales, que completen las importantes mejoras que se han hecho últimamente en la administracion de justicia.

Al abrigo de la paz interior se han llevado á cabo reformas considerables en los diversos é importantes ramos de la Administracion que están á cargo de los Ministerios de la Gobernacion y Comercio, tanto para mejorar los caminos y comunicaciones interiores, la conduccion de la correspondencia pública, los telégrafos, los faros, y todo lo perteneciente en fin á los ramos de Sanidad, Beneficencia y Correccion, como para remover los obstáculos que aun se oponen al completo desarrollo de la agricultura, de la industria y del comercio.

En la enseñanza general se ha hecho una reforma encaminada á dar impulso á ciertos ramos del saber, destinados á ejercer un poderoso influjo en el desarrollo de la riqueza pública, y se han planteado diferentes y variadas escuelas, disminuyendo sin embargo el costo general de la instruccion.

El producto de las rentas públicas va en progresivo aumento, y es de esperar continúe del mismo modo, conforme vayan dando el apetecido resultado las medidas acordadas con este propósito.

Mi Gobierno someterá desde luego á vuestro examen y aprobacion las cuentas de los gastos públicos y los presupuestos generales para el año próximo, cuidadosamente ajustados á las verdaderas necesidades del país y al estado actual de la Administracion. A ellos acompañará, conforme á lo dispuesto en la nueva Ley de Contabilidad, el proyecto de Ley relativo á los suplementos de crédito y á los créditos extraordinarios acordados desde la última Legislatura.

Tambien os será presentado el arreglo definitivo de la Deuda pública.

Durante el curso de la Legislatura se os propondrán ademas otras Leyes que la conveniencia del Estado reclama; entre ellas la del arreglo de los fueros de las Provincias Vascongadas.

Tal es, Señores Senadores y Diputados, el estado que presenta el país y su Administracion; estado relativamente próspero y favorable, pero que debe serlo aun mucho mas, continuando, como espero que continuarán, la paz interior, el respeto al Trono y á la Constitucion de la Monarquía, y la confianza y la armonía entre los poderes públicos.

Para conseguir tan grande objeto cuento con la mayor confianza con la sabiduría y patriotismo de que tan señalados ejemplos han dado en todos tiempos las Cortes Españolas; y cuento sobre todo con los auxilios de la Divina Providencia, que de tantos conflictos ha sacado hasta ahora á esta Nacion grande y generosa.

Gobierno de esta Provincia.

Circular numero 175.

Real decreto nombrando Presidente y vices-Presidentes del Senado.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 28 del anterior, me dice de real orden lo que sigue:

Su Magestad la Reina ha tenido á bien espedir con fecha de ayer, y por la Presidencia del Consejo de Ministros, el real decreto siguiente:—Usando de la prerogativa que me corresponde en virtud del artículo 30 de la Constitucion, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Presidente del Senado á D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores, y vice-Presidente á don Pedro Tellez Giron, Príncipe de Anglona, y á D. Pedro Colon, Duque de Veragua.

Lo que he dispuesto publicar en el periódico oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes. Cáceres 7 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

Circular numero 176.

Real orden disponiendo que la esposicion industrial española se abra al público el 19 de Noviembre corriente, á pesar de lo dispuesto en la circular de 29 de Abril último.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruc-

cion y Obras públicas, con fecha 15 de Octubre próximo pasado, se comunica á este Gobierno de provincia la real orden que sigue:

Con fecha 17 del corriente comuniqué al Excmo. señor Duque de Veragua, Presidente de la Comision Calificadora de los productos de la industria, la real orden siguiente:—Excmo. Sr.: Algunos industriales que se hallan dispuestos á concurrir á la próxima esposicion de la industria española con los productos de sus fábricas y talleres, han solicitado de S. M. se prorogue el plazo en que debian presentarlos para optar á los premios prometidos. La dificultad de las comunicaciones en muchos puntos interrumpidas por las continuas lluvias y recios temporales, la preparacion lenta y penosa de varios objetos de fabricacion, la misma novedad de ciertos productos, y la necesidad de repetidos ensayos para darles toda la perfeccion de que son susceptibles, son otras tantas razones alegadas por los interesados en apoyo de su solicitud. Teniéndolas S. M. en consideracion, y despues de haber oido á la Junta Calificadora de los productos de la industria española, conforme con su dictámen, se ha servido disponer que la esposicion industrial se abra al público el 19 de Noviembre próximo, á pesar de lo dispuesto en la circular de 29 de Abril último. Es igualmente la voluntad de S. M. que hasta el 4 del mismo mes puedan los espositores presentar los productos de sus respectivas industrias, en el supuesto de que trascurrido este término, si bien serán admitidos y se dará cuenta de ellos en el catálogo de la esposicion, no se tendrán en cuenta para la distribucion de los premios.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Cáceres y Noviembre 5 de 1850.—Fernando Balboa.

EDICTOS.

Dr. D. Jacobo Varela Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestato de María Vazquez, vecina de la villa del Losar, para que en el término de quince dias se presenten en este Juzgado á deducir el que vieren convenirles, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del público se espide el presente en Jarandilla á 29 de Octubre de 1850.—Jacobo Varela Sanjurjo.—Por su mandado, Luis Izquierdo y Lumeras.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de Francisco Javier Casado, vecino de Talaveruela, para que en el término de quince dias se presenten en este Juzgado á deducir el que vieren convenirles, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del público se espide el presente en Jarandilla á 29 de Octubre de 1850.—Jacobo Varela Sanjurjo.—Por su mandado, Luis Izquierdo y Lumeras.

El Lic. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de quince dias á Matias Moreno, vecino de la Aliseda,

para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á oír cierta notificación relativa á la causa seguida en el mismo contra Fernando Dominguez Grajera, vecino de Arroyo del Puerco, por la extracción de varias herramientas de carpintería y aperduría de la casa de Juan Castela, que lo es de Malpartida, propias del Moreno, con apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá la notificación con los estrados del Juzgado, parándole perjuicio. Y para la debida publicidad he mandado se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia. Dado en Cáceres á 3 de Noviembre de 1850.—Lic. Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro E. Santibañez.

ANUNCIOS.

Don Fernando Balboa, Caballero de la ínclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distinción por acciones de guerra, socio honorario de las Económicas de Amigos del pais de Jaen y Logroño, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el remate de los derechos de consumos en arriendo de la villa de Ceclavin y su término municipal, bajo el presupuesto anunciado en el Boletín oficial número 121, de 9 de Octubre último, ha resuelto la Dirección general de Contribuciones Indirectas, en 2 del actual, se verifiquen nuevos remates con la rebaja de la tercera parte, ascendente á la suma de 40,000 reales 8 mrs., los dias 12 y 20 del corriente mes; con la advertencia de que no tendrá efecto el remate hasta tanto que se apruebe por la Dirección general, y cuyo acto tendrá efecto en los estrados de la Subdelegación.

Dado en Cáceres á 6 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Mendoza, por Becerra.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

PRIMARIA DE CACERES.

Escuelas vacantes.

En las poblaciones que á continuación se expresan se hallan vacantes las escuelas públicas de instrucción primaria de que se hará mención.

En Alcántara, poblacion de 728 vecinos, una escuela elemental completa de niños, dotada con 3000 reales ánuos para el maestro, pagados de fondos municipales en metálico, por trimestres vencidos: al maestro se dá casa-habitación, y la retribucion de los niños podrá ascender aproximadamente á 2000 rs. vellon al año.

En Escorial, otra escuela de la misma clase, tambien de niños, con igual dotacion, pagada de los mismos fondos y de igual modo: al maestro se abona el alquiler de la casa, y la retribucion de los niños podrá ascender próximamente á 600 rs. pagados en metálico. Este pueblo tiene 422 vecinos.

En Alcuéscar, poblacion de 596 vecinos, dos escuelas elementales completas, la una de niños y la otra de niñas: la primera está dotada con 3000 reales en metálico al año, cobrados perfectamente bien del fondo de propios: los niños, que no sean verdaderamente pobres, pagarán la retribucion, que señalarán el Ayuntamiento y Comision local mensualmente, y cada niño abonará un cuarto todos los Sábados por el agua que se le suministre: al maestro se dá casa-habitación. La de niñas tiene la dotacion anual de 2000

reales pagados del fondo de propios, en una sola partida, en el mes de Octubre de cada año: se cree que las retribuciones de las niñas podrán producir cien ducados al año cuando menos: la casa para la maestra se pagará del fondo de propios.

En Portezuelo, poblacion de 400 vecinos, una escuela de niños elemental completa, dotada con 2000 reales vellon ánuos, pagados de los fondos de propios en metálico. Los niños, á escepcion de los de una casa, son todos pobres, y por via de retribucion entra el maestro gratuitamente un cerdo en vara. Para alquiler de casa se abonan al maestro 180 rs.

En Belvis de Monroy y en su barrio nominado las Casas, una escuela de niños elemental completa en cada punto, dotada cada una de ellas con 1100 rs. al año, y quince fanegas de trigo y cinco de centeno en equivalencia á la retribucion de los niños: se dá casa al maestro. La situada en Belvis tiene ademas el producto de dos fincas de pan llevar.

En Saucedilla, poblacion de 88 vecinos, una escuela de niños, dotada con 1100 rs. pagados de propios y por trimestres. La retribucion de los niños asciende á diez fanegas de trigo al año: al maestro se abonan 400 rs. por alquiler de casa.

En Jarandilla, poblacion de 384 vecinos, una escuela de niñas, dotada anualmente con 1642 rs. y 17 maravedises en dinero, sin retribucion por parte de las niñas ni otra cosa que local y menage para la enseñanza.

Las escuelas de Alcántara, Escorial y Alcuéscar se proveerán por oposicion que ha de verificarse en esta Capital á las nueve de la mañana del dia 9 del próximo mes de Diciembre, en el edificio del Gobierno de provincia. Los maestros y maestras que aspiren á ellas, presentarán, con seis dias de anticipacion, los documentos que previene el art. 21 del real decreto de 23 de Setiembre de 1847.

Los profesores ó profesoras que aspiren á las demas escuelas, remitirán sus solicitudes á esta Comision antes del dia 6 del espresado Diciembre, francas de porte y acompañadas de los documentos siguientes: Fé de bautismo legalizada, acreditando tener veinte años de edad, el título de maestro ó maestra, ó un testimonio de él, y una certificacion del Ayuntamiento y Curá párroco del pueblo de su domicilio, acreditando su buena conducta. Cáceres 31 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Venta de fincas por débitos.

El dia 13 de este mes, hasta las doce de su mañana, se procederá á la venta ante el Comisionado de ejecucion que existe en la villa de Alcántara y en las casas consistoriales de la misma, de las fincas siguientes:

Un olivar llamado de las Macachas, término de Alcántara, propio de los hijos menores de D. José Viu, contra los que se procede por débitos de censos. Está tasado en 20,268 rs. y le afecta un capital de 3300 rs. con rédito de 99 rs. anuales al convento de los Remedios de dicha villa, admitiéndose postura por las dos terceras partes del valor liquido.

Una casa en dicha villa, calle de San Anton, procedente de la viuda de Tomas Marto, retasada en 1943 rs. y afecta á un censo de 2000 de capital que debe quedar en vigor, admitiéndose las proposiciones que se presenten. Cáceres Noviembre 4 de 1850.—Julian de Lema.

Ventas de bienes nacionales.

Relacion de censos y fincas (estas en 2.^a subasta por falta de licitadores en la 1.^a), de menor cuantía, para cuyo remate se señala el día 16 de Diciembre inmediato, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital, Granadilla y Plasencia, ante los señores Jueces de primera instancia respectivos.

Remate en esta Capital y Granadilla.

Censos en Casar de Palomero, procedentes de mostrencos.

	Réditos.	Capital.
CENSATARIOS. { Antonio Terron.	48	
{ Antonio Santibañez	43» 17	
{ María Martín.	43» 17	
	45	4500

Remates en esta Capital y Plasencia.

Finca en Piornal, adjudicada á la Hacienda por débitos.

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Una casa al Llano y unas callejadas á las Chorreras y Vega del Corcho.	400	44	420

Finca en Miravel, procedente de mostrencos.

Una casa ruinosa. 500 » »

Se ignora que los censos y fincas precedentes tengan carga real.

Los censos se subastarán en un solo remate bajo el presupuesto de 1500 rs., y el importe en que se rematen aquellos y las fincas, se satisfará en papel de la deuda del Estado, segun se determina en el real decreto de 19 de Febrero de 1836 é instruccion de primero de Marzo, sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841. Cáceres 2 de Noviembre de 1850. — Julian de Lema.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABEZO.

Vacante de Secretaría.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de este concejo se halla vacante por haberse ausentado don Narciso Enriquez que la desempeñaba, sin saberse su paradero, ni cuando será su regreso. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento, en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín, y se proveerá en el sugeto que se considere mas digno por sus buenas cualidades de conducta moral y política, y conocimientos en el desempeño de los asuntos del Ayuntamiento. Cabezo 25 de Octubre de 1850. — De acuerdo del Ayuntamiento, Vicente Rueda, Secretario interino.

SALORINO.

Hallazgo de cuatro cerdos.

En la dehesa de justicia, jurisdiccion de este pueblo, han sido encontradas cuatro cabezas cerdosas, de las cuales se ignora su dueño; son sus señas las

siguientes: oreja derecha hoja de higuera, la izquierda hendida por delante, y un golpe por detras. Uno de los cuatro cerdos es manalbo; y todos se hallan entregados al porquero de concejo para su asistencia y cuidado. Todo lo que se hace saber para la inteligencia de las personas á quien puedan pertenecer. Salorino 29 de Octubre de 1850. — P. A. D. S. A., Diego Feliciano Salgado, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALARRUBIAS.

Estravío de una yegua.

El 17 del corriente, y hora de puesto el sol, ha desaparecido una yegua de la dehesa de Mingo Nieto, propia de D. Juan Muñoz y Cavanillas, de esta vecindad, con rastra; y como á pesar de las diligencias practicadas por este, no haya podido conseguir encontrarla, ha acordado la insercion del presente anuncio en los Boletines oficiales de esa provincia, para que si se hallase en algun pueblo de ella, me den parte las autoridades locales, disponiendo la remision de dicha yegua y rastra á esta Alcaldía, y cuyas señas de una y otra se espresan á continuacion: La primera pelitorda, con dos dedos próximamente sobre la marca, cerril, cerrada, una berruga en el brazuelo izquierdo y con hierro en la maza derecha, criando una potra negra, con algunos pelos blancos, de buena estampa. Talarrubias 31 de Octubre de 1850. — El Alcalde, Francisco García Rodriguez.

TORREMOCHA.

Hallazgo de dos cerdos.

Hace tosa de trece á quince dias que se hallan recogidos en este pueblo, dos cerdos, que fueron aprehendidos por el guarda del verde de esta villa, en el sitio de las Matas, de esta jurisdiccion, cuyas señas son las que á continuacion se espresan.

Un marrano como de dos años, pelo moreno largo, oreja derecha hendida, una muesca por detras, oreja izquierda despuntada y muesca por detras, en la paleta derecha hierro de llave añejo.

Una cerda como de la misma edad, del mismo pelo, oreja derecha hendida y rabisaco por delante, y hierro de barreta en la paleta derecha de arriba abajo. Lo que se anuncia al público para el mayor conocimiento de su dueño, el que se presentará en esta villa á recogerlos, con la oportuna justificacion que acredite su propiedad. Torremocha 2 de Noviembre de 1850. — El Alcalde, Juan Isidoro Magariño.

NAVAS DEL MADROÑO.

Pérdida de dos caballerías.

En la noche del 31 de Octubre último faltaron un potro y una potra de Manuel María Galan, de esta vecindad, de una cerca de su propiedad, cuyos pelos y señas son, á saber:

El potro de dos años, pelo negro entrecano, alzada mediana. — La potra de tres años, pelo rojo, calzada del pie izquierdo y estrella en frente, alzada regular.

La persona que tenga noticia del paradero de espresadas caballerías y avise á su dueño, será compensada suficientemente. Navas del Madroño 3 de Noviembre de 1850. — El Alcalde, José Trinidad Vivas.

CACERES: — 1850. — IMPRENTA DE CONCHA Y COMPAÑIA.